

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00306-00

Mediante comunicación de la DIAN con número de radicado 1- 32-244-441-44451 de 20 de mayo de 2021 se informó que se adelanta proceso de cobro en contra de JUAN DIEGO LINARES PADILLA, sin que a la fecha hubieren decretado medidas cautelares; no obstante, insistió en que la solicitud de dineros se hace para efectos de garantizar y respetar la prelación del crédito fiscal.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad, informando que a la fecha no se han constituido títulos de depósito judicial, así como tampoco se cuenta con bienes cautelados a la fecha.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: OBRE en autos la comunicación de la DIAN con número de radicado 1-32-244-441-44451 de 20 de mayo de 2021 se informó que se adelanta proceso de cobro en contra de JUAN DIEGO LINARES PADILLA, sin que a la fecha hubieren decretado medidas cautelares.

SEGUNDO: INFORMAR a la **DIVISION DE GESTION DE COBRANZAS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA – DIAN** que a la fecha no se han constituido títulos de depósito judicial, así como tampoco se cuenta con bienes cautelados. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 57 hoy 22 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

NATHALY ROCÍO PINZÓN CALDERÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

**CONSTANZA ALICIA PINEROS VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2bed34a5740a486e461f5f6de8cfac5006540360b9cd47eb22c5e86b1824645**

Documento generado en 21/06/2021 04:29:39 p. m.